

Temuco

3588

DECRETO N°

TEMUCO,

16 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el asignatario que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto N° 7 del **Bandejón 3 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

BANDEJON N° 3

Nombre del titular actual	: SAMUEL CURILEN LEMUNAO
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 7 BANDEJON 3 FERIA PINTO
Rubro	: TALABARTERIA
Rol de Permiso	: 383-102
Rol Impuesto	: 383-102a
Nombre nuevo contribuyente	: RENE GONZALEZ HENRIQUEZ
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

INDOC 1635976

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION MUNICIPAL